



REPUBLICA DE CHILE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 407

ARICA, 09 de Enero de 2015.

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 19.937 de Autoridad Sanitaria de Febrero 2004
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.966 de Régimen de Garantías Explícitas en Salud, Septiembre 2004.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 15 del 2007 del Ministerio de Salud : Reglamento del Sistema de Acreditación para los prestadores Institucionales.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 20.584 que Regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud, Octubre 2012
- e) Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada y sus modificaciones.
- f) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la siguiente Política corresponde a lo solicitado en la Pauta de Cotejo para la Acreditación de Prestadores Institucionales de atención abierta, cuya característica Dignidad del Paciente DP 3.1, solicita aplicar procedimientos que resguarden el consentimiento, seguridad y confidencialidad de los pacientes en cuanto a su participación en investigaciones en seres humanos.
- b) Que, en cumplimiento de la normativa legal vigente.

DECRETO:

APRUEBASE la siguiente política para los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud Municipal de Arica, el que a continuación se transcribe.

"Se define como política institucional, no realizar investigaciones en seres humanos por no disponer este Departamento y los Centros de Salud dependientes de él, de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos ni financieros para realizarlo"

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio , el Departamento de Salud Municipal y Contraloría Municipal para los trámites administrativos correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVARSE



DR SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA



SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL

SUCIA/ECG/RTS/yr.

Distribución:

- Contraloría Municipal
- Secretaria Municipal
- DESAMU
- Archivo